



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo., veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014)

Naturaleza del Asunto	:	Proceso Ordinario
Medio de Control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	:	Nº 70001-33-33-007-2013-00211-00
Demandante	:	Luís Manuel Mejía Acosta.
Demandado	:	Hospital Local nivel I Nuestra Señora del Socorro de Sincé.

1. ANTECEDENTES

A folios 139 a 145 del expediente, obra recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia del 26 de septiembre de 2014.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que el recurso, fue presentado y sustentado oportunamente¹, se procederá a conceder el mismo en efecto suspensivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia del 26 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia envíese el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, para su correspondiente reparto entre los Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

¹ 08 de octubre de 2014 folios 139-145.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy _____
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria